

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
DIA LUNES 20 DE ENERO DEL 2020**

A los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 17:30 horas, los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Contables, se reunieron en el Salón de Grados, para dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada por el Mg. Emilio Gabriel García Villegas, Secretario de Consejo por encargo del Dr. Segundo Eloy Granda Carazas, en su calidad de Presidente de Consejo.

Siendo las 17:31 horas, el **señor Decano**, solicitó al Secretario pasar la asistencia y dar inicio a la Sesión; luego de haber pasado asistencia, el Secretario dio a conocer que el quórum es conforme, registrándose la siguiente asistencia:

**MIEMBROS CONSEJEROS QUE ASISTIERON**

**I. Presidente**

1. Dr. Segundo Eloy Granda Carazas

**II. Representantes de Docentes Principales**

2. Dra. Yanette Armida Baca Morante
3. Dr. Juan Guillermo Miñano Lecaros

**III. Representantes de Docentes Asociados**

4. Mg. Ángel Roberto Salazar Frisancho
5. CPC. Víctor Eduardo Collantes Navarrete

**IV. Representantes de Docentes Auxiliares**

6. CPC. Luis Arturo Vizcarra Domínguez

**V. Representantes Estudiantiles**

**PREGRADO**

7. Alum. Alan Milton Portugal Guerrero

**MIEMBROS CONSEJEROS QUE NO ASISTIERON**

**I. Representantes de Docentes Principales**

8. Dr. Miguel Nicolás Díaz Inchicaqui

**II. Representantes Estudiantiles**

**PREGRADO**

9. Alum. José Luis Carranza Jara
10. Alum. Martín Omar Ludeña Alarcón

**POSGRADO**

11. Alum. Sandra Paola Vera Liza

**SECRETARIO**

Mg. Emilio Gabriel García Villegas

Vicedecano Académico

**INVITADOS ASISTENTES**

Mg. Efrén Silverio Michue Salguado

Director del Dpto. Académico de Contabilidad

**AGENDA:**

- A. Despacho.
- B. Informes.
- C. Pedidos.
- D. Orden del día:
  1. Aprobación del contenido de las Resoluciones Decanales emitidos por el Sistema de Gestión Documental.
  2. Aprobación de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria presentados por la Dirección del CERSEU.
  3. Aprobación del otorgamiento del Grado Académico de Doctora en Ciencias Contables y Empresariales a favor de la Mg. Gladys Varinia Salazar Cobeña, según Oficio N° 1388-DUPG-FCC/2019 presentado por la Unidad de Posgrado.
  4. Aprobación del otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales a favor del Mg. Eduardo Rubén Ponce de León, según Oficio N° 1389-DUPG-

FCC/2019 presentado por la Unidad de Posgrado.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### A. DESPACHO

El **señor Decano**, se ha recibido documentos, los cuales, pasaran a la Orden del Día para que sea tratado punto por punto. Estos documentos hacen referencia a informe de licencia sin goce de haber, estancias de intercambio académico, grados académicos, entre otros, que requieren ser aprobados por el Consejo de Facultad. Pasamos a Informes.

##### B. INFORMES

El **señor Decano**, comunicarles con mucha alegría que hemos recibido una carta oficial del ACBSP, en el cual, indica que estamos acreditados. La acreditación es para las tres Escuelas Profesionales por 10 años, pero durante estos años debemos de cumplir con ciertos alcances que nos han indicado. Se convocará a una Sesión Extraordinaria para tratar el punto. En el mes de diciembre, me dieron la comunicación, pero se necesitaba que se cumpla con la documentación oficial, debemos sentirnos orgullosos, contentos, por el logro porque este es un mérito de todos, no solo ha sido la labor de uno, y hay que reconocerlo, así como el trabajo de la Dra. Elsa Choy, quien fue la coordinadora de esta acreditación, así como la Dra. Ana María Gutiérrez, que está encargada de la acreditación nacional con SINEACE. Pasamos a Pedidos.

##### C. PEDIDOS

El **señor Decano**, algún miembro que desee hacer algún pedido. No habiendo pedidos pasamos a la Orden del Día.

##### D. ORDEN DEL DÍA

#### LICENCIA SIN GOCE DE HABER

El **señor Decano**, como lo mencione anteriormente, en la Sesión Despacho, se recibió documentación, las cuales, serán tratados en este punto. Tenemos el Informe Legal N° 17-ADFCC-2019 presentado por el Dr. Marco Tovar Raqui - Asesor Legal, que ha ampliado su informe sobre la aprobación del otorgamiento de licencia sin goce de haber al docente Eli Enrique Saavedra Tarmeño, en el cual determina que no tiene implicancia la no ratificación del docente con la licencia solicitada, por lo que, se puede someter a votación. Se cede la palabra al profesor Víctor Collantes.

El **CPC. Víctor Collantes**, si bien es cierto, hay un el informe del Asesor Legal, en el cual, indica que el Consejo de Facultad podría otorgarle la licencia, sin embargo, yo tengo mi observación personal, en el sentido que la situación una vez presentada en el Consejo Universitario, para su no ratificación, podría derivar más adelante, en las circunstancias, que la licencia otorgada permita retrotraer y no entrar en vigencia, la aplicación del apoyo del Consejo de Facultad, bajo esta circunstancia manifiesto que me abstendré en la votación.

El **señor Decano**, si no hay otra observación, se someterá para su aprobación.

El **CPC. Víctor Collantes**, disculpe, pero estamos en Sesión Ordinaria.

El **señor Decano**, si, la Extraordinaria ya finalizo. Sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con otorgar la licencia sin goce de haber del docente Eli Saavedra.

El **CPC. Luis Vizcarra**, disculpe, antes de votar quisiera hacer una pregunta, el profesor Saavedra no ha sido ratificado y si se le va aprobar la licencia, se le estaría dando antes de que se apruebe su no ratificación, entonces, ¿la ratificación quedaría sin efecto?, esa es mi interrogante, porque si al profesor se le otorga la licencia que solicito en el mes de noviembre, y la no ratificación docente, fue en diciembre, entonces, si se le otorga la licencia como no se le va ratificar.

El **señor Decano**, el profesor solicito con la debida anticipación su licencia, como es de conocimiento, él no ha sido ratificado, sin embargo, hay que tener en cuenta que son procesos diferentes, entiendo yo, que cada uno de nosotros tiene una opinión al respecto, pero mientras el profesor Saavedra, no sea ratificado por el Consejo Universitario, ya que es el único ente, que puede aprobar ello, se debe gestionar su requerimiento, porque en el supuesto que aceptaran su no ratificación, el profesor puede apelar a otras

instancias, sea administrativa o judicial, para que pueda reclamar sus derechos; en la instancia administrativa de procedimiento concluye en el Consejo Universitario, estando aún pendiente por aprobación, mientras tanto, el profesor aún goza de todos sus derechos, por eso, incluso está cobrando, está de vacaciones. A mi parecer considero que no habría ninguna contraposición de que él pudiera tener la autorización del Consejo de Facultad, en darle la licencia correspondiente.

El **CPC. Luis Vizcarra**, insisto en lo que, he expuesto, si a él se le otorga la licencia, con fecha de fines del mes de noviembre y la no ratificación se da en el mes de diciembre, el punto está en que cuando hay licencia se suspende todo trámite y, lo siguiente está en cómo estando con licencia, el Consejo le va aprobar posteriormente, la no ratificación.

El **señor Decano**, recordarles que el Consejo de Facultad aprobó el informe presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en el informe se señalaba que el profesor que no alcanzaba puntaje mínimo requerido, por lo que, nosotros en condición de Consejo no podemos ratificar, es por ello, que al aprobar el informe presentamos nuestra propuesta, trasladándose al Consejo Universitario, como lo precisa el Estatuto que es el único organismo competente, para que pueda hacer la no ratificación oficial, es a partir de ese momento, que el docente deja de tener esa condición administrativamente. El docente está en la potestad de presentar un recurso de apelación, si así lo considera pertinente.

El **Mg. Efrén Michue**, recién me estoy enterando que están aprobando la licencia, habiendo el docente solicitado para fines de mes de noviembre. En cuanto, no haya una Resolución Rectoral, señalando la no ratificación, se le sigue asignando la carga académica al docente.

El **CPC. Víctor Collantes**, si la persona solicita su licencia oportunamente y el Consejo aprueba hoy día, con retroactividad, significa que un profesor estando de licencia, el Consejo no debió haber aprobar su no ratificación, porque él va tener derecho a pedir que todos los pasos que se han hecho a favor o en contra, quede supeditado o anulado, y se retrotrae el pedido a la fecha que solicitó su licencia, lo cual, le daría la oportunidad, de pedir su caso de ratificación.

El **señor Decano**, repito, son dos procesos diferentes, el profesor se sometió a un proceso de ratificación, la Comisión emitió un informe, el Consejo de Facultad tomo un acuerdo de ese informe, y por nuestra parte terminamos con ese punto, porque fue trasladado al Consejo Universitario y ellos verán si es aprobado o no, pero en ese ínterin, el profesor está solicitando su licencia, el cual, vence el próximo domingo. Considero que nosotros, nos hemos demorado, porque el profesor presentó su pedido con la debida anticipación, y que deberá pasar por todo un proceso. No ha salido ningún documento sobre la licencia sin goce de haber, él aún sigue cobrando, y tiene derecho a vacaciones, asimismo, ante las demás instancias de la Universidad, él tiene aún la condición de docente, hasta que no se pronuncie el Consejo Universitario mediante una Resolución Rectoral y se hagan las acciones correspondientes, por lo que, él sigue manteniendo su estatus como docente. Nosotros como Facultad, cuando se emita la respectiva Resolución Rectoral, señalando la no ratificación docente del profesor Saavedra, el profesor Michue ya no le asignara carga académica, prevaleciendo el contenido de la citada Resolución. Cabe mencionar, que el profesor tiene todo el derecho de reclamar, realizar las gestiones que considere conveniente. Se cede la palabra al profesor Ángel Salazar.

El **Mg. Ángel Salazar**, quisiera hacer una pregunta, el hecho de solicitar licencia acaso inhibe de cualquier proceso como por ejemplo, llamada de atención, etc., porque dentro de su labor como docente tiene que presentar actas, informes, entonces, al pedir la licencia acaso te inhibe de ello, ¿cómo hizo el llenado de sus actas de notas a cargo, si estaba de licencia?, a mi parecer la licencia es un trámite dependiente y no lo inhibe, que se pueda dar en el mismo momento, puede ocurrir, es un poco contradictorio, seguramente que sí, porque desde mi lógica, apreció que el docente ha seguido cumpliendo con el proceso, habiendo entregado sus notas. En ese sentido su derecho a licencia está bien, aunque nosotros nos hemos atrasado un poco porque se sometió para consulta con el abogado, permitiéndonos también a nosotros estar seguros de la decisión que podamos tomar, porque de haber sido negativo obviamente, mi voto hubiera sido contrario, pero bajo la perspectiva, el docente está en todo su derecho de solicitar la licencia, cabiendo la posibilidad de que pueda solicitar la reconsideración para su ratificación docente.

El **señor Decano**, se cede la palabra al docente Luis Vizcarra.

El **CPC. Luis Vizcarra**, el tema es que, nos han metido en un problema, la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cuando uno pide licencia se ausenta del centro laboral, y cuando se ausenta, todo se suspende, y a su regreso, se vuelve a retomar cualquier situación, por lo que, estaríamos en un problema porque nosotros hemos aprobado la no ratificación docente del profesor, cuando él había

solicitado una licencia. Por lo expuesto, sugiero que la licencia solicitada, se trate a nivel de Consejo Universitario, para que ellos tengan conocimiento, que la licencia ha sido comunicado posteriormente, a la aprobación de su no ratificación, porque caso contrario, tendremos un problema como lo señala el profesor Collantes, así que insisto que se ponga el punto, a consideración del Consejo Universitario para evitar problemas posteriores.

El **señor Decano**, en el Artículo 59°, inciso k) señala que entre las atribuciones del Consejo es *“aprobar las licencias a docentes...”*.

El **CPC. Luis Vizcarra**, ok, está bien.

El **señor Decano**, es el Consejo de Facultad que debe de atenderlo, es su responsabilidad por lo que, no se puede derivar a otras instancias.

El **CPC. Luis Vizcarra**, aprobar las licencias.

El **señor Decano**, Artículo 59°, inciso k) *“Aprobar las licencias a docentes y trabajadores no docentes para estudios de capacitación y/o becas de acuerdo a la normativa vigente.”*

El **CPC. Luis Vizcarra**, cuando se apruebe, se elevará al Consejo Universitario.

El **señor Decano**, si, actuaremos de acuerdo al procedimiento, entiendo que, para toda decisión, siempre se presentaran riesgos, pero como gestión tratamos de que esos riesgos sean mínimos, para evitar cualquier contingencia, por lo que, para este punto, estamos actuando de acuerdo al procedimiento, la ley, y una situación no inhibe en relación al otro, por eso ya debemos tomar una decisión porque estamos demorando, y eso no está bien porque el docente ha presentado oportunamente su pedido.

El **Mg. Emilio García**, sigo insistiendo que ambos, son procesos diferentes y deben ser separados en forma independiente, porque no guardan relación la no ratificación con la licencia. En el supuesto, que un docente solicite su año sabático, en todo el año no viene, pero tiene que ratificarse, el que se le haya otorgado el año sabático no signifique que le ratifiquen, no debería mezclarse.

El **alumno Alan Portugal**, respecto al tema, la problemática va porque más adelante pueda tener licencia, podría ser como medio probatorio que aún mantenía relación con la Universidad, habiendo no sido ratificado, bajo el supuesto, que podría fundamentar que ha tenido relaciones laborales con la Universidad no habiendo sido ratificado, sin embargo, yo coincido con el profesor Emilio García, con el hecho de que el profesor tenga una licencia, no inhibe a las autoridades competentes de cumplir sus funciones y como lo mencionó el señor Decano, dentro de las atribuciones del Consejo es dar licencia o no, por lo que, el hecho de que el docente este pidiendo su licencia desde el 27 de noviembre del 2019, coincido en que es un hecho separado de la ratificación. Lo que mencionó el profesor Vizcarra, de que hay que elevarlo al Consejo Universitario, sin duda que debe realizarse, porque ahí se determinará su aprobación de lo presentado, y han de considerar lo que estimen conveniente.

El **Mg. Efrén Michue**, una aclaración, el docente Saavedra, aún no deja de ser docente, si bien es cierto su ratificación no ha sido aprobada, pero no hay aún una Resolución Rectoral que ratifique ello, por lo que, a partir de la emisión de Resolución Rectoral se ejecutará acorde a la aprobación, de ser el caso, sea la no ratificación docente, el profesor podrá hacer valer sus derechos en otras instancias.

El **señor Decano**, lo que mencionó el profesor Michue, en el sentido que imagínense que el docente no haya solicitado licencia.

El **CPC. Víctor Collantes**, disculpe, me puede permitir la palabra.

El **señor Decano**, si.

El **CPC. Víctor Collantes**, de acuerdo al Artículo 162° del Estatuto de la UNMSM, referente a la Evaluación y Ratificación, señala: *“Al término del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobierno de acuerdo al reglamento respectivo.”*, aquí viene la pregunta, el Consejo Universitario ¿aprueba la ratificación o no la ratificación a partir de qué fecha?, a partir de la fecha en que el Consejo de Facultad, aprobó la ratificación o no ratificación, se guía sobre el acuerdo, además de lo presentado por la Comisión Evaluadora porque si no, un docente puede ser ratificado después que el Consejo se reúna, después de seis meses, partir de ahí no es la ratificación,

en todo caso, dado las circunstancias del artículo mencionado en relación al Artículo 59° inciso k) que señala que dentro de las atribuciones del Consejo es "Aprobar las licencias a docentes y trabajadores no docentes para estudios de capacitación y/o becas de acuerdo a la normativa vigente", no está ni siquiera reglamentado licencia por caso de elecciones, que es una situación generada a nivel del Estado, aquellos que están vinculantes, en consecuencia, existen no solo uno si no varias aristas, las cuales, pueden por el profesor Saavedra Tarmeño, presentar esta situación que compromete al Consejo de Facultad y un agregado final, si el profesor estaba de licencia, ¿cómo ha seguido, dictando clases?, ¿cómo siguió tomando exámenes?, no ha sido reemplazado.

El **señor Decano**, no ha estado de licencia.

El **CPC. Víctor Collantes**, pero en aula.

El **señor Decano**, pero no ha estado de licencia.

El **CPC. Víctor Collantes**, estaba evaluando, calificando, incluso ha entregado notas.

El **señor Decano**, no estaba de licencia.

El **CPC. Víctor Collantes**, pero él ha pedido desde esa fecha, tomar licencia.

El **CPC. Luis Vizcarra**, pero ya estaba aprobado la licencia.

El **CPC. Víctor Collantes**, yo hago la atingencia.

El **señor Decano**, hay que aclarar, el profesor ha podido solicitar licencia, pero él no puede tomarse ninguna atribución de no asistir a dictar clases, ¿por qué?, porque sencillamente, debe de cumplir con su horario, mientras no se apruebe en los órganos competentes, él sigue siendo docente, primer punto, y en relación desde cuándo, surge efecto, obviamente yo no soy especialista en derecho, pero hasta donde tengo entendido, no es desde la fecha que es aprobado en Consejo de Facultad porque nosotros proponemos, quien ratifica es el Consejo Universitario y es a partir de esa fecha en que se reúnen y lo someten para aprobación, que posteriormente, surgen todos los efectos que puedan darse, sea licencia, promoción, ratificación, entre otros. Nosotros debemos tomar una decisión, sea a favor o en contra, porque se está dando muchas vueltas, la fecha de culminación solicitada de licencia ya se va dar y aún nosotros no hemos tomado una decisión, tal como lo mencionó el profesor Emilio García son dos procesos distintos y vuelvo a repetir en el supuesto que el profesor Saavedra no hubiera pedido licencia por más que no esté ratificado, para el Consejo Universitario, él sigue siendo profesor porque está de vacaciones, y sigue cobrando como lo hacemos nosotros, ¿hasta cuándo?, hasta que el Consejo Universitario tome la decisión, y es el ente que posteriormente, realiza todos los trámites posteriores, a partir de ahí entiendo, que el docente deja de ser docente, obviamente que tiene derecho hacer todos los reclamos que considere conveniente y seguramente, es hasta ahí que percibirá sus honorarios. Bueno, sometemos el punto a votación, para que el Consejo de Facultad apruebe o desestime la licencia sin goce de haber, solicitado por el profesor Enrique Saavedra.

#### **VOTACIÓN:**

**A FAVOR:** Dr. Segundo Granda, Dr. Juan Miñano, Mg. Ángel Salazar y alumno Alan Portugal.

**EN CONTRA:** Dra. Yanette Baca.

**ABSTENCIÓN:** CPC. Víctor Collantes y CPC. Luis Vizcarra.

#### **APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO N° 002-2020:** Otorgar la licencia sin goce de haber al CPC. Eli Enrique Saavedra Tarmeño, docente de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 27 de noviembre del 2019 al 26 de enero del 2020, por motivo que participara como candidato al Congreso de la República.

#### **ESTANCIA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 0035-OGCRI-2020, en el cual, informa la solicitud de estancia

de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Jhon Alexander Malca Baldera, alumno proveniente de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT). Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con la estancia de intercambio académico del alumno, en la Escuela Profesional de Contabilidad.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 003-2020: Aprobar la estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Jhon Alexander Malca Baldera, alumno proveniente de la Universidad Nacional de Trujillo, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en atención al Oficio N° 0035-OGCRI-2020, presentado por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 0044-OGCRI-2020, en el cual, informa la solicitud de estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Odelia Landeo Mallasca, alumna proveniente de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo). Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con la estancia de intercambio académico de la alumna, en la Escuela Profesional de Contabilidad.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 004-2020: Aprobar la estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Odelia Landeo Mallasca, alumna proveniente de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo), en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en atención al Oficio N° 0044-OGCRI-2020, presentado por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 0043-OGCRI-2020, en el cual, informa la solicitud de estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Marleni Milagros Alejandro Santillan, alumna proveniente de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo). Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con la estancia de intercambio académico de la alumna, en la Escuela Profesional de Contabilidad.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 005-2020: Aprobar la estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Marleni Milagros Alejandro Santillan, alumna proveniente de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo), en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en atención al Oficio N° 0043-OGCRI-2020, presentado por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.**

#### **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR - UPG**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 019-DUPG-FCC/2020, referente al otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Política Fiscal y Sistema Tributario del Mg. Víctor Ricardo Masuda Toyofuku. Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con otorgar el Grado Académico de Doctor al Mg. Masuda Toyofuku.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 006-2020: Otorgar el Grado Académico de Doctor en Política Fiscal y Sistema Tributario al Mg. Víctor Ricardo Masuda Toyofuku, graduando de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con su Tesis titulado: "LA NORMA ANTIELUSIVA DEL CODIGO TRIBUTARIO PERUANO, COMPARADO CON LA LEGISLACIÓN DE PAISES LATINOS-PROPUESTA DE MEJORA".**

#### **ESTANCIA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 0067-OGCRI-2020, en el cual, informa la solicitud de estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Magaly Chambi Mamani, alumna proveniente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con la estancia de intercambio académico de la alumna, en la Escuela Profesional de Contabilidad.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 007-2020: Aprobar la estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Magaly Chambi Mamani, alumna proveniente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en atención al Oficio N° 0067-OGCRI-2020, presentado por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 0037-OGCRI-2019, en el cual, informa la solicitud de estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Jamislee Karolyn Rivera Rios, alumna proveniente de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT). Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con la estancia de intercambio académico de la alumna, en la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 008-2020: Aprobar la estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Jamislee Karolyn Rivera Rios, alumna proveniente de la Universidad Nacional de Trujillo, en la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en atención al Oficio N° 0037-OGCRI-2020, presentado por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 3127-OGCRI-2019, en el cual, informa la solicitud de estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Isabela del Rosario Gonzales Lazaro, alumna proveniente de la Universidad Nacional de Piura. Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con la estancia de intercambio académico de la alumna, en la Escuela Profesional de Contabilidad.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 009-2020: Aprobar la estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Isabela del Rosario Gonzales Lazaro, alumna proveniente de la Universidad Nacional de Piura, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en atención al Oficio N° 3127-OGCRI-2019, presentado por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 3128-OGCRI-2019, en el cual, informa la solicitud de estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Andrea Isabel Peralta Campos, alumna proveniente de la Universidad Nacional de Piura. Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con la estancia de intercambio académico de la alumna, en la Escuela Profesional de Contabilidad.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 010-2020: Aprobar la estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Andrea Isabel Peralta Campos, alumna proveniente de la Universidad Nacional de Piura, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en atención al Oficio N° 3128-OGCRI-2019, presentado por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.**

El **señor Decano**, tienen copia del Oficio N° 0030-OGCRI-2020, en el cual, informa la solicitud de estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Jose Gerson Daniel Carranza Arquero, alumno proveniente de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT). Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con la estancia de intercambio académico del alumno, en la Escuela Profesional de Contabilidad.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 011-2020: Aprobar la estancia de intercambio académico para el semestre académico 2020-1, de Jose Gerson Daniel Carranza Arquero, alumno proveniente de la Universidad Nacional de Trujillo, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en atención al Oficio N° 0030-OGCRI-2020, presentado**

por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.

**RESOLUCIONES DECANALES SOBRE OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, EMITIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

El señor Decano, aprobar el contenido de las Resoluciones Decanales sobre otorgamiento de Grado Académico de Bachiller emitido por el Sistema de Gestión Documental. Resoluciones Decanales Nos. 000312, 000313, 000317, 000318, 000319, 000321, 000323, 000324, 000326, 000327, 000328, 000329 y 000331-2019-D-FCC/UNMSM. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo.

**VOTACIÓN:**

**A FAVOR:** Dr. Segundo Granda, Dra. Yanette Baca, Dr. Juan Miñano, Mg. Ángel Salazar, CPC. Luis Vizcarra y alumno Alan Portugal.

**ABSTENCIÓN:** CPC. Víctor Collantes

El señor Decano, la abstención del profesor Víctor Collantes, se debe a que contraviene lo señalado en el Artículo 59° inciso o) del Estatuto de la Universidad.

**APROBADO POR MAYORÍA**

**ACUERDO N° 012-2020:** Aprobar el contenido de las Resoluciones Decanales Nos. 000312, 000313, 000317, 000318, 000319, 000321, 000323, 000324, 000326, 000327, 000328, 000329 y 000331-2019-D-FCC/UNMSM, emitidos por el Sistema de Gestión Documental, en las cuales, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad según las menciones que correspondan, a los egresados de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El señor Decano, antes de pasar, a someter a votación los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria presentados por la Dirección del CERSEU, vamos a terminar con la aprobación de los Grados Académicos.

**GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA - UPG**

El señor Decano, tienen copia del Oficio N° 1388-DUPG-FCC/2019 presentado por la Unidad de Posgrado, referente al otorgamiento del Grado Académico de Doctora en Ciencias Contables y Empresariales a favor de la Mg. Gladys Varinia Salazar Cobeña, habiendo sustentado la tesis: "EL NIVEL DE DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ". Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con otorgar el Grado Académico de Doctora a la Mg. Salazar Cobeña.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 013-2020:** Otorgar el Grado Académico de Doctora en Ciencias Contables y Empresariales de la Mg. Gladys Varinia Salazar Cobeña, graduanda de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con su Tesis titulado: "EL NIVEL DE DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ".

El señor Decano, tienen copia del Oficio N° 1389-DUPG-FCC/2019 presentado por la Unidad de Posgrado, referente al otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales a favor del Mg. Eduardo Rubén Rivero Ponce de León, habiendo sustentado la tesis: "LA INFLUENCIA DE LA GESTIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIANAS EMPRESAS FAMILIARES DEL SECTOR PESCA EN LIMA, 2016-2018". Si no hay observaciones; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con otorgar el Grado Académico de Doctor al Mg. Ponce de León.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 014-2020:** Otorgar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales del Mg. Eduardo Rubén Rivero Ponce de León, graduando de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con su Tesis titulado: "LA

INFLUENCIA DE LA GESTIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIANAS EMPRESAS FAMILIARES DEL SECTOR PESCA EN LIMA, 2016-2018”.

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “EFECTOS DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL PLAN NACIONAL”**

El señor Decano, el Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables, presentó el Oficio N° 004-FCC-IICFC/2020, en el cual, emite opinión favorable al trabajo de investigación del profesor Leoncio Javier Melgarejo, titulado “Efectos de la Cuenta General de la República, en el Plan Nacional”, en cumplimiento al otorgamiento del Año Sabático en el período 2018. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con lo presentado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

**ACUERDO N° 015-2020:** Aprobar el trabajo de investigación titulado: “Efectos de la Cuenta General de la República, en el Plan Nacional”, presentado por el CPC. Leoncio Javier Melgarejo, docente permanente de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cumplimiento al otorgamiento del Año Sabático, que solicitó en el período 2018, teniendo en consideración la opinión favorable emitido por el Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables de la citada Facultad.

**PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

El señor Decano, siguiente punto, estaban pendiente aprobar los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria presentados por la Dirección del CERSEU. Según, Oficio N° 589/FCC-CERSEU/19, la Dirección del CERSEU, presenta el Proyecto: Continuación de Voluntariado en la Institución Educativa San Pedro San Pablo de Jicamarca-Lurigancho ejecutado por estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, siendo responsable el Lic. Alberto Fernando Napan Vera. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con la ejecución del Proyecto mencionado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

**ACUERDO N° 016-2020:** Aprobar el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: Continuación de Voluntariado en la Institución Educativa San Pedro San Pablo de Jicamarca-Lurigancho, llevado a cabo por estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, siendo responsable el Lic. Alberto Fernando Napan Vera; según el Oficio N° 589/FCC-CERSEU/19 presentado por la Dirección del CERSEU de la citada Facultad.

El señor Decano, según Oficio N° 590/FCC-CERSEU/19, la Dirección del CERSEU, presenta el Proyecto: FINTECH y EMPRENDIMIENTO, siendo responsable el Mg. Raúl Jesús Vergara Mocada. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con la ejecución del Proyecto mencionado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

**ACUERDO N° 017-2020:** Aprobar el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: FINTECH y EMPRENDIMIENTO, siendo responsable el Mg. Raúl Jesús Vergara Mocada; según el Oficio N° 590/FCC-CERSEU/19 presentado por la Dirección del CERSEU de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El señor Decano, según Oficio N° 596/FCC-CERSEU/19, la Dirección del CERSEU, presenta el Proyecto: Lanzamiento Club de Conversación en Inglés para Negocios UNMSM, siendo responsable la Dra. Carmen Isabel Villanueva Ipanaque. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con la ejecución del Proyecto mencionado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

**ACUERDO N° 018-2020:** Aprobar el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: Lanzamiento Club de Conversación en Inglés para Negocios UNMSM, siendo responsable la Dra. Carmen Isabel Villanueva Ipanaque; según el Oficio N° 596/FCC-CERSEU/19 presentado por la Dirección del CERSEU de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El señor Decano, según Oficio N° 597/FCC-CERSEU/19, la Dirección del CERSEU, presenta el Proyecto:

Voluntariado el Asentamiento Humano N° 22 de Octubre - Chorrillos, siendo responsable la Lic. Janet Cecibel Aldazal Contreras. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con la ejecución del Proyecto mencionado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 019-2020: Aprobar el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: Voluntariado el Asentamiento Humano N° 22 de Octubre - Chorrillos, siendo responsable la Lic. Janet Cecibel Aldazal Contreras; según el Oficio N° 597/FCC-CERSEU/19 presentado por la Dirección del CERSEU de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.**

El señor Decano, según Oficio N° 598/FCC-CERSEU/19, la Dirección del CERSEU, presenta el Proyecto: Voluntariado en la Institución Educativa 6094 Santa Rosa San Felipe - Chorrillos, llevado a cabo por estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, siendo responsable a la Lic. Janet Cecibel Aldazal Contreras. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con la ejecución del Proyecto mencionado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 020-2020: Aprobar el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: Voluntariado en la Institución Educativa 6094 Santa Rosa San Felipe - Chorrillos, llevado a cabo por estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, siendo responsable la Lic. Janet Cecibel Aldazal Contreras; según el Oficio N° 598/FCC-CERSEU/19 presentado por la Dirección del CERSEU de la citada Facultad.**

El señor Decano, según Oficio N° 622/FCC-CERSEU/19, la Dirección del CERSEU, presenta el Proyecto: JUNTOS POR MÁS SONRISAS, llevado a cabo por estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, siendo responsable a la Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con la ejecución del Proyecto mencionado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 021-2020: Aprobar el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: JUNTOS POR MÁS SONRISAS, llevado a cabo por estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, siendo responsable a la Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner; según el Oficio N° 622/FCC-CERSEU/19 presentado por la Dirección del CERSEU de la citada Facultad.**

El señor Decano, según Oficio N° 623/FCC-CERSEU/19, la Dirección del CERSEU, presenta el Proyecto: Can-Club de Ajedrez para los Negocios, siendo responsable al Mg. Ángel Roberto Salazar Frisancho. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con la ejecución del Proyecto mencionado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 022-2020: Aprobar el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: Can-Club de Ajedrez para los Negocios, siendo responsable al Mg. Ángel Roberto Salazar Frisancho; según el Oficio N° 623/FCC-CERSEU/19 presentado por la Dirección del CERSEU de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.**

El señor Decano, según Oficio N° 625/FCC-CERSEU/19, la Dirección del CERSEU, presenta el Proyecto: Voluntariado en la Institución Educativa 2065 "José Antonio Encinas" - Puente Piedra, llevado a cabo por estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, siendo responsable el Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con la ejecución del Proyecto mencionado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO N° 023-2020: Aprobar el Proyecto de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, titulado: Voluntariado en la Institución Educativa 2065 "José Antonio Encinas" - Puente Piedra por estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, siendo responsable el Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza; según el Oficio N° 625/FCC-CERSEU/19 presentado por la Dirección del CERSEU de la citada Facultad.**

Siendo las 18:10 horas, el **señor Decano**, y no habiendo punto que tratar, se levanta la Sesión, agradezco su asistencia a este Consejo.